



REAL FEDERACION ESPAÑOLA DE FÚTBOL

Temporada 2017/2018

CIRCULAR Nº 46

CAMBIOS EN EL REGLAMENTO ANTIDOPAJE DE LA FIFA

Circular nº 1624 de la FIFA

Por medio de la presente, la RFEF desea comunicar a todos sus afiliados el contenido de la Circular FIFA nº 1624 de 17 de abril de 2018, referente a las modificaciones introducidas en el Reglamento Antidopaje de la FIFA.

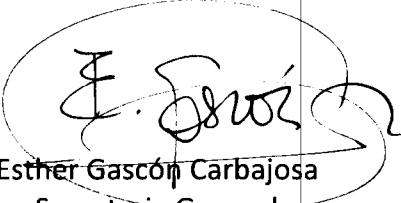
El nuevo texto del Reglamento Antidopaje de la FIFA, cuya entrada en vigor se producirá a partir del 1 de mayo de 2018, incluye modificaciones que afectan a los artículos 2.1 y 3.5, así como a los artículos 1.2 a) del Anexo C y 1.2 del Anexo D.

Se adjunta el texto de la Circular de la FIFA, así como un enlace de descarga directa del Reglamento Antidopaje, a fin de que sean debidamente conocidos y atendidos por todos los afiliados a la RFEF.

En caso de necesitar cualquier otro tipo de información complementaria al respecto pueden contactar directamente con la FIFA a través del correo electrónico habilitado a tal fin (antidoping@fifa.org).

Lo que se comunica para el general conocimiento y a los efectos oportunos.

En Las Rozas de Madrid, a 19 de abril de 2018.


Esther Gascón Carbajosa
Secretaria General



FIFA®

A LA ATENCIÓN DE LAS FEDERACIONES MIEMBRO DE LA FIFA

Circular n.º 1624

Zúrich, 17 de abril de 2018

SG/awe/cea

Cambios en el Reglamento Antidopaje de la FIFA

Señoras y señores:

Por la presente, queremos comunicarles que se ha modificado el Reglamento Antidopaje de la FIFA, cuya nueva edición entrará en vigor el 1 de mayo de 2018. El citado reglamento puede descargarse de FIFA.com a través del siguiente enlace:

<http://resources.fifa.com/image/upload/fifa-anti-doping-regulations.pdf?cloudid=my3fi8kg2smtxzksyr5n>

En particular, se han modificado el art. 2, apdo. 1, y el art. 3, apdo. 5 del Reglamento Antidopaje de la FIFA, así como el art. 1, apdo. 2 a) del anexo C y el art. 1, apdo. 2 del anexo D del Reglamento Antidopaje de la FIFA.

Quisiéramos reiterar que todas las federaciones miembro tienen la obligación de adoptar el Reglamento Antidopaje de la FIFA en su propia jurisdicción. Por regla general, cada federación miembro tiene la opción de incorporar el reglamento de manera directa o haciendo referencia a él.

Por último, les rogamos que lean detenidamente el Reglamento Antidopaje de la FIFA e informen de su contenido a sus clubes afiliados, futbolistas y demás personas afectadas.

Si tienen preguntas sobre este tema, no duden en ponerse en contacto con nosotros.

Atentamente,

FIFA

Marco Villiger

Secretario general adjunto (Administración)

- c. c.:
- Consejo de la FIFA
 - Comisión de Medicina
 - Confederaciones
 - AMA

2
20 ✓
22

Fédération Internationale de Football Association

FIFA-Strasse 20 Apdo de correos 8044 Zúrich Suiza Tel.: +41 (0)43 222 7777 www.FIFA.com